

¿Entre el ser y la nada? Interculturalidad en la política pública peruana

Alessandra Dibos Gálvez

cadibos@pucp.edu.pe/aledibos@gmail.com

[...] Podemos decir que el discurso que el Estado maneja con respecto a la interculturalidad es todavía confuso y, en cierto sentido, contradictorio. Así, lo dicho en unos documentos no es respaldado en otros [...] Además, tampoco se lee, en otros documentos consultados, un verdadero compromiso con la interculturalidad. Esto es más alarmante en un contexto de regionalización como el que se viene desarrollando en nuestro país. (Tubino y Zariquiey 2004:69)

Si los fines de la Educación Bilingüe Intercultural (EBI) se mantienen aislados de reformas en otros sectores públicos (como los de Economía o Salud) y de un contexto político con cambios acordes con los postulados de la EBI; ésta seguirá siendo una propuesta marginal. (Zavala y Córdova 2003:31)

I. Introducción

Las políticas públicas para la interculturalidad en América Latina, como en el caso del Perú, se han desarrollado como respuesta a la diversidad e inequidad cultural y social. Este artículo busca contribuir a la discusión sobre interculturalidad y políticas públicas interculturales en países diversos, multiculturales y plurilingües como el Perú, haciendo un resumen de los resultados de una investigación que analizó el concepto y práctica de interculturalidad a nivel de la constitución política y de tres instancias ejecutivas del Estado Peruano.¹

Las formas en las que el Estado (y otros actores sociales) conciben la diversidad, la conceptualizan, la manejan y utilizan (o aplican) en la política pública tienen implicancias importantes para el desarrollo de nuestros países multiculturales, sea hacia sociedades más equitativas, inclusivas, justas y democráticas, o lo contrario. En este sentido, el presente artículo busca traer el tema de la interculturalidad al centro de la discusión sobre desarrollo y políticas públicas en un país multicultural y plurilingüe como es el Perú.

Al mismo tiempo, este artículo subraya la necesidad de entender la interculturalidad y las políticas interculturales, no como asuntos solo de o para indígenas y/o solo pertinentes al ámbito de la educación intercultural (nicho desde el cual se ha abordado la interculturalidad hasta ahora en el Perú y en otros países de la región). Pues si bien los orígenes de las políticas públicas para la interculturalidad son inseparables del tema educativo en relación a la 'problemática indígena' (Educación Bilingüe Intercultural o EBI), las demandas para la interculturalidad representan luchas de reconocimiento y de ciudadanía que van más allá de reclamos sobre derechos a la educación.

¹ Dibos, Alessandra (2005) "Entre el ser y la nada: Interculturalidad en el Estado peruano. Un análisis del concepto y de la práctica constitucional y ejecutiva." Tesina para el grado de magíster en Estudios de Desarrollo, especialidad: Políticas Públicas y Administración Pública. Institute of Social Studies (ISS), La Haya-Holanda.

Por tanto, es un error y resulta contraproducente confinar la interculturalidad y las políticas interculturales a la esfera educativa. Más bien se requiere desarrollar políticas interculturales intersectoriales y/o multisectoriales de modo que la interculturalidad se vuelva central en todos los sectores del Estado y la política pública. De otro modo, las iniciativas, políticas y prácticas interculturales se mantendrán marginales pudiendo incluso desaparecer, quedar en *la nada*.

II. ¿Qué es interculturalidad y por qué es relevante?

En América Latina, en general, y en la región andina, en particular, hay una nueva atención a la diversidad cultural que parte de reconocimientos jurídicos y una necesidad, cada vez mayor, de promover relaciones positivas entre distintos grupos culturales, de confrontar la discriminación, racismo y exclusión, de formar ciudadanos conscientes de las diferencias y capaces de trabajar conjuntamente en el desarrollo del país y en la construcción de una democracia justa, igualitaria y plural. La interculturalidad parte de esas metas. (Walsh 2000: 7)

La interculturalidad la entendemos aquí como un proyecto ético y político que tiene una historia particular íntimamente ligada a luchas por reconocimiento e inclusión de los grupos históricamente relegados en el Perú.

Como explica Tubino (2002b: 73) la interculturalidad como propuesta se ha desarrollado principalmente en América Latina y en algunos países europeos.²

En el caso de América Latina, los discursos y propuestas de política intercultural se desarrollaron como respuesta a la problemática de educación bilingüe para las poblaciones indígenas de la región. Sin embargo hoy buscan trascender el sector educativo e incidir en el conjunto de la política pública. Catherine Walsh (2000) articula una útil descripción inicial de la interculturalidad:

Como concepto y práctica, la interculturalidad significa “entre culturas”, pero no simplemente un contacto entre culturas, sino un intercambio que se establece en términos equitativos, en condiciones de igualdad. Además de ser una meta por alcanzar, la interculturalidad debería ser entendida como un proceso permanente de relación, comunicación y aprendizaje entre personas, grupos, conocimientos, valores y tradiciones distintas, orientada a generar, construir y propiciar un respeto mutuo, y a un desarrollo pleno de las capacidades de los individuos [...] En sí, la interculturalidad intenta romper con la historia hegemónica de una cultura dominante y otras subordinadas y, de esa manera, reforzar las identidades tradicionalmente excluidas para construir, en la vida cotidiana, una convivencia de respeto y de legitimidad entre todos los grupos de la sociedad (Walsh 2000: 7; énfasis añadido)

² En Europa, los discursos y políticas interculturales se desarrollaron en respuesta a los problemas sociales y culturales resultado de las crecientes migraciones del sur al norte (Tubino, 2002b: 73). También debemos tener en cuenta el caso de países del hemisferio sur como India y Sudáfrica (post apartheid), por ejemplo, como otros países en el globo ensayando propuestas multiculturales e interculturales como parte de su desarrollo democrático.

En la investigación en que se basa este artículo, se hizo una revisión del concepto tratado por varios autores (Ardito, 2001; Fuller, 2002; Fornet-Betancourt, 2001; Heise, 2001; Hopenhayn, 1999; López (1996, 2000); Pérez Tapias, 2003; Tubino (2002a, 2002b, 2003, 2004); Vigil, 2003; Walsh, 2001; Zavala & Córdova, 2003; Zavala & Cuenca, 2005; entre otros). De aquella revisión se identificaron cinco aspectos claves del concepto y proyecto intercultural. A saber, su naturaleza inacabada o inconclusa, su enfoque crítico de las estructuras de poder excluyente, junto a una conciencia histórica; su disposición dialógica, su apertura y carácter solidario hacia *lo otro*.

A partir de este primer esbozo del concepto de interculturalidad y del proyecto político intercultural, se establece su conexión estrecha con objetivos democráticos y de desarrollo humano. Éstos se encuentran al centro de las agendas de desarrollo. Pero el ejercicio consistente de los derechos implica que los estados democráticos y sus leyes tienen que considerar las diferencias socio económicas y culturales de las distintas comunidades y grupos -- más aún, cuando las diferencias culturales y étnicas cuentan como factores de inclusión o exclusión al mercado laboral, y a través de él, como factores de inclusión o exclusión de las esferas sociales y políticas (Figueroa et al, 1996; Manrique, 2004). Por tanto, se sostiene que la democracia inclusiva en pro de del desarrollo humano integral de todas y todos los ciudadanos necesariamente requiere abordar los temas del reconocimiento y de la redistribución -- centrales al proyecto intercultural.

En relación a este punto, se resalta la diferencia entre las políticas interculturales y las multiculturales precisamente en base al origen y al desarrollo distinto que han tenido: el enfoque multicultural y las políticas que se desprenden del mismo han sido respuestas de democracias ya establecidas, consolidadas, a los nuevos desafíos que les ha planteado la 'llegada' de nuevas formas de diversidad a esas sociedades (proveniente sobre todo de grupos inmigrantes de diferentes partes del mundo). En cambio, el enfoque intercultural y las políticas que de él se desprenden responden a contextos donde la diversidad cultural y la convivencia (justa o no) entre grupos culturales diversos no es nueva, y donde la democracia sustantiva (no solo formal) constituye aún un proyecto. Esta distinción es relevante porque aclara el hecho de que ambas propuestas -- el multiculturalismo y la interculturalidad -- si bien comparten ideas generales respecto a la democracia, cada una responde a contextos, problemas y alternativas distintas, particulares. Además, es útil señalar esta distinción porque releva el hecho de que existen iniciativas *desde* nuestros propios contextos latinoamericanos, que se han desarrollado como respuesta a los desafíos que nuestras realidades particulares presentan, y no como copias o plantillas de políticas que vengan de fuera. Como es de esperar, se busca que los proyectos, iniciativas, programas y políticas sean desarrolladas y 'apropiadas' (*owned*) por los propios actores (incluidos los Estados).

Dicho esto, sin embargo, sigue siendo complejo responder a la pregunta de qué entender por interculturalidad. De hecho, no es un concepto fácil de definir precisamente porque continúa, creemos, construyéndose y porque la filosofía en la que se sostiene es hermenéutica: se mantiene en permanente diálogo y éste se da entre distintos actores y grupos que forman parte de diferentes y determinados contextos. De todos modos, es importante hacer un esfuerzo por identificar (a modo de ensayo) algunas de las versiones o usos más frecuentes del concepto.

III. ¿Cuáles son las principales versiones y usos de *interculturalidad*?

Tomando en cuenta los cinco aspectos claves del concepto y proyecto intercultural mencionados arriba (su naturaleza inacabada o inconclusa, su enfoque crítico de las

estructuras de poder excluyentes junto con una conciencia histórica, su disposición dialógica, su apertura y carácter solidario hacia *lo otro*) es posible proponer una concepción comprensiva y normativa de interculturalidad que nos permita contrastarla o diferenciarla de otras posibles (menos comprensivas) concepciones o versiones.

Muy cerca de lo que Tubino y Zariquiey llaman *interculturalidad crítica* (2004), este artículo propone una versión comprensiva que incluye los siguientes tres elementos—todos presentes en esta versión:

C1. Rol central de la interculturalidad para el desarrollo humano

La concepción de interculturalidad se basa en asociar estrechamente la diversidad y pluralidad en nuestras sociedades con su potencial de contribuir al desarrollo de todos y todas (y no solo de aquellos grupos identificados como diferentes). En otras palabras, la interculturalidad se propone como central al desarrollo humano cuando el reconocimiento y valor de la identidad y cultura de la otra persona y/o grupo no son considerados solo un asunto de respeto y protección de los derechos de ellas/ellos, sino como asuntos que permiten el ejercicio del derecho de todas las personas.

C2. Crítica estructural y conciencia histórica

La concepción toma en cuenta y aborda las condiciones estructurales e históricas, generales y específicas, de la interrelación entre grupos y culturas diversas y por tanto las formas de inequidad en las que se han dado dichas relaciones; las cuales deben transformarse para lograr que la inclusión, la justicia social, el reconocimiento y respeto mutuo, sean posibles.

C3. Relevancia e implementación universal o general de la interculturalidad

La concepción expresa la creencia de que su práctica debe ser asumida por todos y todas y no solo por determinado grupo de personas o culturas – aunque como medida transitoria sea necesario, en diferentes momentos, poner mayor atención y priorizar recursos, favorecer a ciertos grupos.

Para cada uno de estos elementos es posible identificar una contraparte o forma restringida del mismo:

R1. Rol funcional limitado de la interculturalidad para el desarrollo humano

La diversidad se considera un elemento más o un accesorio positivo para la sociedad pero no central para el desarrollo del país.

R2. Status quo

La concepción aquí, si bien le reconoce valor a la diversidad, no toma en cuenta ni aborda la asimetría de las relaciones entre los diversos grupos que conforman la sociedad ni las estructuras de poder vigentes, que además tienen una historia; dejando así sin cuestionar, el status quo de inequidad.

R.3. Relevancia restringida

La concepción, no importa qué tan crítica o que tanto exprese el valor de la diversidad, termina fijando su atención solo en determinado grupo o cultura de modo tal que el carácter dialógico o relacional fundamental de la interculturalidad se pierde o se olvida. Un ejemplo de esto es cuando la educación intercultural se propone solo para un grupo específico de la sociedad y no como educación intercultural *para todos*.

Ciertamente, como resultado de las posibles combinaciones entre estos elementos, tendremos distintas versiones y usos de interculturalidad que a su vez tienen distintas implicancias políticas para la democracia, inclusión y desarrollo de nuestros países.

IV. Interculturalidad en la política pública peruana

A partir de estos elementos, en la investigación en la que se basa este artículo, se realizó un análisis de la concepción de interculturalidad en a) tres documentos/instrumentos fundacionales del Estado Peruano (La Constitución, el Acuerdo Nacional y el Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación); y en b) tres instancias del ejecutivo (La Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), la Dirección Nacional de Educación Bilingüe Intercultural-DINEBI, del Ministerio de Educación, y el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social-MIMDES)³. Además se entrevistó a varios actores claves en el tema de interculturalidad, como servidores públicos de oficinas o unidades que trabajan de algún modo el tema, miembros de comisiones intersectoriales de la PCM, de la Defensoría del Pueblo, de comisiones parlamentarias, de ONG's que desarrollan programas interculturales; así como investigadores y académicos especialistas en el tema y que además tienen experiencia de trabajo en campo.

Los tres documentos/instrumentos fundacionales se seleccionaron para el análisis porque constituyen los principios y grandes derroteros sobre los cuales debe construirse la agenda nacional. Lo que dicen o no, respecto a la interculturalidad (o mejor dicho, la versión de interculturalidad que expresan y presentan) cobra especial importancia ya que las políticas públicas se diseñan e implementan teniendo como marco dichos documentos/instrumentos.

La Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) es la instancia del Ejecutivo con el poder y mandato de coordinar la política nacional a nivel de Estado: dentro de cada sector y entre sectores y ministerios, así como entre los otros poderes del Estado: el Judicial y el Legislativo. La PCM es responsable de garantizar que las políticas públicas intersectoriales sean coherentes con, y que se implementen a luz de los grandes objetivos nacionales plasmados en los documentos/instrumentos fundacionales arriba mencionados. Por tanto, es también relevante revisar la versión y/o utilización del concepto de interculturalidad, y la presencia o no de políticas interculturales allí.

La Dirección Nacional de Educación Bilingüe Intercultural (DINEBI), del Ministerio de Educación, se ha seleccionado por ser la oficina creada especialmente para implementar políticas públicas interculturales y porque tiene el potencial de jugar un rol importante en impulsar iniciativas de política intercultural más allá del sector educación.

³ También se realizó, como trabajo preliminar, un análisis de los siguientes documentos e instancias del Estado Peruano: La legislación sobre el proceso de descentralización y los gobiernos regionales, El Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afro peruanos (INDEPA), La Comisión del Congreso para Pueblos Andinoamazónicos, Afro peruanos, Ambiente y Ecología; El Centro Nacional de Salud Intercultural (CENSI), y los Jueces de Paz. Este trabajo preliminar no se incluyó en la investigación porque a) faltó información, b) los resultados preliminares del análisis de estas instancias apuntaban a las mismas ideas que ya sugería el análisis de las seis instancias seleccionadas, y por c) razones de espacio. De todos modos, es importante señalar que una investigación más acuciosa y extensa tendría que revisar el sector salud y el sector judicial. El caso de los juzgados de paz, por ejemplo, merece especial atención. Solo a modo de información general, existen 5115 jueces de paz en todo el país que administran justicia de forma alternativa al sistema judicial ordinario. Más del 50% de los jueces de paz tiene como lengua materna al quechua, al aimara u a otra lengua diferente del castellano. En la región andina, esta cifra se eleva al 66.84%. Para mayor información: <http://www.idl.org.pe/jueces/peru/justicia.htm>

Por último, se seleccionó para el análisis al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES) por ser una instancia ejecutiva relativamente nueva, responsable de garantizar el acceso a servicios sociales básicos a los más desfavorecidos y porque de modo explícito incluye el concepto de interculturalidad en la formulación de sus lineamientos de política—aunque no tiene una oficina que se encargue específicamente de asuntos interculturales.

Por motivos de espacio (debido a que este artículo es un resumen de la investigación en la que se basa), a continuación se incluye sólo el análisis del Informe de la CVR, a modo de ejemplo, porque es donde encontramos mayores elementos de la versión más comprehensiva de interculturalidad propuesta. Luego se presenta un resumen de los resultados del análisis de los otros documentos e instancias seleccionadas.

La Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) –Perú

*Entre 1980 y el año 2000, el Perú vivió una situación de violencia política sin precedentes que dejó un doloroso saldo de asesinatos, secuestros, desapariciones forzadas, torturas, detenciones injustas, graves crímenes y violaciones a los derechos humanos. Las consecuencias del proceso de violencia se tradujeron en cifras que alarman por su dramatismo. Se estima en más de 30,000 las muertes producidas tanto por acciones terroristas, como por enfrentamientos armados, arrasamiento de pueblos y masacres colectivas. De conformidad con las cifras elaboradas por la Defensoría del Pueblo, 4,236 personas fueron detenidas y posteriormente desaparecidas, presumiblemente por elementos de las fuerzas del orden. Los casos de tortura y maltrato crecieron geométricamente. Cerca de 600 mil personas fueron afectadas directamente a tal punto que se vieron forzadas a abandonar sus hogares, generando un fenómeno de desplazamiento interno que afectó sensiblemente las redes sociales originarias así como los lugares de recepción. Los daños materiales causados por el conflicto son igualmente enormes, aún cuando sólo se tome en cuenta el impacto de la violencia en la infraestructura nacional, pública y privada. Los cálculos conservadores consignan un monto similar a la deuda externa nacional: más de 26 mil millones de dólares. El Gobierno Transitorio presidido por el Dr. Valentín Paniagua creó la Comisión de la Verdad el 4 de junio del 2001 mediante Decreto Supremo N° 065-2001-PCM, la misma que fue ratificada y complementada por el Dr. Alejandro Toledo el 4 de septiembre del mismo año, denominándose finalmente Comisión de la Verdad y Reconciliación (Decreto Supremo N°101-2001-PCM). **La Comisión de la Verdad y Reconciliación se crea como la instancia encargada de esclarecer el proceso, los hechos ocurridos y las responsabilidades correspondientes, no sólo de quienes los ejecutaron sino también de quienes los ordenaron o toleraron, y a su vez proponer iniciativas que afirmen la paz y la reconciliación entre todos los peruanos.** Es importante notar que esta búsqueda de la verdad y deslinde de responsabilidades incluye tanto a las organizaciones terroristas como a los agentes del Estado. El período de investigación que trabajó la Comisión de la Verdad y Reconciliación de acuerdo a su mandato, es desde mayo del año 1980 a noviembre del año 2000. Ello implica que no investigó hechos ocurridos antes o después de dichas fechas (www.cverdad.org.pe)*

El decreto supremo que crea la CVR establece que debe hacerse seguimiento a sus recomendaciones institucionales, legales, educativas, y otras, a través de iniciativas legislativas, políticas y/o administrativas. Esto implica que el Estado tiene la responsabilidad de actuar para que las recomendaciones de la CVR se implementen.

Los resultados del trabajo de la CVR se presentaron en un Informe Final que es de dominio público y ha sido publicado para su difusión. En las recomendaciones del informe para reformas institucionales, el tema de interculturalidad ocupa un lugar importante. Además, se puede decir que la interculturalidad está bastante presente a lo largo de todo el informe donde se reconoce que la exclusión y discriminación social en el Perú no sólo fueron factores que contribuyeron a la causa de la violencia, sino cómo estos fueron factores determinantes del modo diferenciado en que la violencia afectó a distintos grupos culturales y sociales en el país. Al respecto, las conclusiones 1, 4-6 y 9 del Informe son bastante elocuentes:

*1. La CVR ha constatado que el conflicto armado interno que vivió el Perú entre 1980 y 2000 constituyó el episodio de violencia más intenso, más extenso y más prolongado de toda la historia de la República. Asimismo, que **fue un conflicto que reveló brechas y desencuentros profundos y dolorosos en la sociedad peruana.***

4. La CVR constata que existió una notoria relación entre situación de pobreza y exclusión social y probabilidad de ser víctima de violencia. En el departamento andino de Ayacucho, donde ésta se inició, se concentra más del 40 por ciento de muertos y desaparecidos reportados a la CVR. Al sumar a ellas las víctimas consignadas por la CVR en los departamentos de Junín, Huánuco, Huancaavelica, Apurímac y San Martín se llega al 85 por ciento de las víctimas registradas por la CVR.

5. La CVR ha constatado que la población campesina fue la principal víctima de la violencia. De la totalidad de víctimas reportadas, el 79% por ciento vivía en zonas rurales y el 56 por ciento se ocupaba en actividades agropecuarias.

*6. La CVR ha podido apreciar que, conjuntamente con las brechas socioeconómicas, **el proceso de violencia puso de manifiesto la gravedad de las desigualdades de índole étnico-cultural que aún prevalecen en el país.** Del análisis de los testimonios recibidos resulta que el 75 por ciento de las víctimas fatales del conflicto armado interno tenían el quechua u otras lenguas nativas como idioma materno.*

*9. La CVR ha constatado que la tragedia que sufrieron las poblaciones del Perú rural, andino y selvático, quechua y asháninka, campesino, pobre y poco educado, no fue sentida ni asumida como propia por el resto del país; ello delata, a juicio de la CVR, **el velado racismo y las actitudes de desprecio subsistentes en la sociedad peruana a casi dos siglos de nacida la República.***

Dadas estas conclusiones, la CVR propone una serie de recomendaciones para (entre otras) “lograr la presencia de la autoridad democrática y de los servicios del Estado en todo el territorio, recogiendo y respetando la organización popular, las identidades locales y la diversidad cultural, y promoviendo la participación ciudadana” (Informe CVR, Recomendaciones, p.113)

Como parte de las estrategias para alcanzar este objetivo, la CVR recomienda de modo específico:

- [E] Reconocimiento e integración de los derechos de los pueblos indígenas y sus comunidades en el marco jurídico nacional e incluirlos de manera importante en el proceso de reforma constitucional, con la finalidad de brindarles una protección jurídica justa y legítima como sujetos de derechos y reafirmar la diversidad y pluralidad de la nación peruana.
- Inclusión de derechos individuales y colectivos en el texto constitucional.
- Definición del Estado Peruano como una Estado multinacional, pluricultural, multilingüe y multiconfesional.
- **Interculturalidad como política de Estado. En función de ello debe quedar establecida:**
 - La oficialización de los idiomas indígenas y la obligatoriedad de su conocimiento por parte de los funcionarios públicos en las regiones correspondientes. Así mismo el desarrollo de la Educación Bilingüe Intercultural, con capacitación de maestros, currícula y materiales de enseñanza.
 - La promoción de la Salud intercultural que implica formación de personal adecuado, participativa y descentralizado con prevención de enfermedades y ampliación de los servicios básicos a toda la población indígena.
 - Existencia legal y personalidad jurídica como pueblos y de sus formas de organización comunal.
 - Tierras y territorios tradicionales inalienables, imprescriptibles, inembargables e inexpropiables.
 - Derecho y administración de justicia indígena de acuerdo a los derechos humanos y acceso a la justicia ordinaria con juzgados especializados en materia indígena.
 - Reconocimiento de mecanismos tradicionales de justicia alternativa
 - Creación de una institución u órgano estatal de política en materia indígena y étnica, entre otros (Informe CVR, Recomendaciones, p.118).

En base a estos contenidos del Informe Final, este artículo concluye que la CVR considera el tema de interculturalidad con mayor fuerza y prominencia que en los otros documentos e instancias analizadas. Los tres elementos de la versión de interculturalidad más comprehensiva propuesta, están presentes en el Informe. En él encontramos que la interculturalidad es central para el desarrollo del país, que aborda, investiga y analiza patrones estructurales e históricos de exclusión y discriminación, y que propone trabajo y esfuerzos de todos los peruanos y peruanas, subrayando la responsabilidad de aquellos que permanecieron indiferentes y/o irresponsables frente a la injusticia y abuso (relevancia universal).

Luego de analizar los documentos e instancias seleccionadas (además de la CVR), los resultados del análisis son los siguientes:

El concepto de interculturalidad está presente en todas las instancias del Estado peruano analizadas, pero en versiones, modos o grados diferentes.

En los casos de la Constitución y del Acuerdo Nacional, encontramos que la concepción funcional, restringida y de status quo de interculturalidad es más prominente. Solo en el Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) encontramos una versión más comprehensiva de interculturalidad (aunque no exenta de complejidad pues la versión restringida en cuanto a educación y salud tiende a aparecer con fuerza en algunos puntos). Sin embargo, por más que es en la CVR donde la interculturalidad se propone con mayor fuerza, la CVR es una instancia creada por el ejecutivo solo de modo temporal. Más aún, es lamentable constatar cómo ha perdido *momentum* en el contexto político actual.

En el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social- MIMDES también encontramos elementos de la versión más comprehensiva de interculturalidad. En cambio en la

PCM, si bien por momentos la interculturalidad adquiere importancia, no logra alcanzar o irradiar una influencia transversal a través de todo el Estado.

El análisis del caso de la Dirección Nacional de Educación Bilingüe Intercultural-DINEBI revela una paradoja: esta oficina opera con dos elementos importantes de la versión más comprehensiva de interculturalidad, a saber; rol central de la interculturalidad para el desarrollo humano y una crítica estructural del sistema. Al mismo tiempo, la oficina termina por restringir la relevancia de la interculturalidad a las poblaciones de lenguas originarias, distintas al castellano y no logra ser capaz de trascender el ghetto de la educación bilingüe intercultural para los pueblos indígenas. Más aún, recientemente, se ha aprobado la nueva estructura del Ministerio de Educación que ha integrado la DINEBI con la Dirección Nacional de Educación para áreas rurales. De este modo, podría asentarse una visión restringida de la interculturalidad como un asunto solo o especialmente para el caso de las áreas rurales, lo que es incongruente con un enfoque de interculturalidad *para todos*.

Lo que ocurre con DINEBI dentro del Ministerio de Educación (su dificultad de influenciar de modo transversal toda la estructura del sector y por lo tanto del sistema educativo en su conjunto) es lo que parece ocurrir, de modo general, con la interculturalidad y políticas interculturales en el Estado peruano: permanecen *al margen*.

V. Resultados

En base al análisis realizado, ¿Qué podemos decir de la interculturalidad en la política pública del Estado Peruano? ¿Qué versión de interculturalidad es la que más se utiliza en el Estado? ¿Se maneja más de una versión? ¿Hay un enfoque coherente de interculturalidad en el Estado Peruano?

- La idea y concepto de interculturalidad está presente en el Estado peruano pero operacionalizado sobre todo en su forma funcional, de status quo y restringida a determinado grupo. Las versiones más comprehensivas (que ven la interculturalidad como central al desarrollo del país y de todas y todos los peruanos, que tiene un enfoque crítico de las estructuras excluyentes y que es para todos y todas y no solo determinado grupo) aparecen de modo aislado en algunas instancias o unidades que se mantienen al margen—no al centro—de la política pública peruana. La CVR y la DINEBI son dos ejemplos. El trabajo preliminar sobre los jueces de paz y el Centro de Salud intercultural apunta a los mismos resultados.
- Se puede decir que hay coherencia en el enfoque intercultural del Estado peruano en la medida en que el concepto a) se utiliza y operacionaliza en unidades u oficinas del Estado bastante pequeñas y específicas y b) en el sentido en que predomina un enfoque poco crítico de la inequidad como característica de la forma actual en que la diversidad se vive. Como lo expresa un miembro de la GTZ (Cooperación Técnica Alemana) entrevistado para este trabajo:

La interculturalidad en buena cuenta se ha mantenido pensada como el rescate de la parte material de la cultura, es decir, el folklore, la comida, las danzas, la música y la vestimenta. Pero la dimensión más profunda de la interculturalidad como los modos de conocer, las distintas cosmovisiones, los estilos de comunicación, las relaciones de poder y el ejercicio de ciudadanías diferenciadas, es hasta el momento solo una práctica conceptual.

- Por otro lado, es claro que no hay coherencia en el enfoque intercultural del Estado peruano en el sentido en que los diferentes documentos e instancias analizadas

utilizan distintas versiones. Tampoco hay coherencia en un sentido más profundo si partimos de la versión más comprehensiva: la interculturalidad implica atravesar a modo de eje transversal toda la política pública. Sin embargo, encontramos poca coordinación (o ninguna) entre diferentes sectores e instancias del Estrado respecto de interculturalidad, ni siquiera entre aquéllas que tienen alguna responsabilidad directamente relacionada con políticas interculturales.

VI. Reflexiones

En primer lugar, las distintas versiones y usos del concepto de interculturalidad expresan distintos niveles de reconocimiento de la diversidad cultural y social y de compromiso hacia formas de convivencia más inclusivas de esa diversidad, más equitativas y justas. En el caso del Perú, los resultados de este trabajo corroboran las conclusiones de Tubino y Zariquiey de que “el discurso que el Estado peruano maneja con respecto a la interculturalidad es todavía confuso y, en cierto sentido, contradictorio.” (2004:69)

Pero solo hasta cierto punto. La confusión y contradicción aparece cuando el análisis se hace desde el punto de vista de la versión más comprehensiva (y normativa) de la concepción de interculturalidad. Muchos de los autores revisados y de los entrevistados afirman que no hay visión de interculturalidad en el Estado peruano. Sin embargo, como hemos señalado y mostrado aquí, sí encontramos en el Estado peruano documentos e instancias importantes donde el concepto de interculturalidad está presente.

Lo que sucede, sugerimos, es que lo que está detrás de estas afirmaciones es más bien la expresión de una constatación penosa: hay un abismo entre los discursos y enfoques cercanos a la versión más comprehensiva de interculturalidad, por un lado, y la práctica real del Estado (y de la sociedad en su conjunto) por otro. Es decir, los objetivos de un proyecto ético y político basado en un enfoque más comprehensivo de interculturalidad requiere o implica que las políticas interculturales trasciendan el sector educación y se conviertan en relevantes y centrales para todos los sectores del Estado así como para todas las personas y grupos en el país (no solo *indígenas*)⁴

En segundo lugar, el enfoque de este artículo (e investigación en la que se basa) ha sido mirar la interculturalidad en la política pública peruana. Es decir, como respuesta del Estado, como iniciativa de arriba hacia abajo (top down approach), hacia la inclusión y democratización. Al respecto, cabe señalar tres puntos:

- i) Las instituciones públicas no son solo políticas o visiones y objetivos sociales plasmados en documentos y en planes estratégicos. Las personas conforman las instituciones, y las personas desarrollan ideas, tienen determinados intereses, imaginan alternativas, crean propuestas, negocian, luchan, pelean, renuncian, se conforman, se rebelan, regresan. Una parte del Estado peruano, la constitución por ejemplo, puede haberse fundado en un enfoque intercultural restringido, el cual a su vez puede haber servido de base para que se cree la Dirección Nacional de Educación Bilingüe Intercultural. Pero una vez que la Dirección fue creada, adquiere vida propia, que se la da no solo su visión, misión y objetivos iniciales, sino las personas que la conforman y la manera en que ellas interpretan y se

⁴ Es importante aclarar que utilizamos el término debido a que éste es el que se utiliza en varios de los documentos revisados para referirse a los grupos (y sus lenguas) asociados a las poblaciones originarias en el Perú, con lengua (y cultura) diferente al castellano. Al mismo tiempo, reconocemos que el adjetivo *indígena* es problemático por varias razones que hemos desarrollado en otro trabajo (Dibos 2005: 7-12).

apropian de los discursos, de las normas. Así, es posible que la DINEBI – como cualquier otra institución – avance en dirección distinta, incluso opuesta a la de la cual partió. El fundamento o las bases siempre pueden ser desafiados, cuestionados; y eventualmente, transformados.

- ii) El Estado es solo una parte de la historia. ¿Y qué de todos los peruanos y peruanas? Un miembro de la Defensoría del Pueblo entrevistado opina que las iniciativas interculturales se extinguen o debilitan porque:

[...] el problema no es que no tengamos un Estado que se preocupe del tema o lo favorezca sino que no somos una sociedad dispuesta a aceptar lo que implica. Está de moda achacar la responsabilidad de muchos problemas de nuestro país al Estado, a los funcionarios públicos, los políticos, pero nada se dice de la sociedad en general que es finalmente la que produce y reproduce lamentablemente a los Estados, funcionarios y políticos [...] mientras la sociedad sea miserable, solo nos esperan Estados, políticos y burocráticos miserables.

Este artículo no ha mirado la otra parte de la historia, la otra cara de la moneda: la sociedad civil en su conjunto, tanto aquéllos a los que se llama indígenas (muchos de los cuales no se identifican ni reconocen como tales), los sectores excluidos; como aquellos sectores que ejercen en mayor grado sus derechos ciudadanos. De hecho, no hay movimientos sociales ni agrupaciones políticas fuertes que hayan desarrollado discursos ni políticas interculturales. Aquellos que suelen hacerlo e incluso abogan para que se desarrollen e implementen, suele ser una pequeña comunidad de académicos y educadores o algunos grupos indígenas apoyados por algunas organizaciones comprometidas con sus derechos (Al redactar esta sección, sin embargo, el reciente contexto electoral y los actuales resultados indican que podría desarrollarse un movimiento social que releve temas claves relacionados al enfoque intercultural, aunque no necesariamente desde la concepción más comprehensiva de interculturalidad que se ha ensayado en este artículo).⁵ En contraste a caso como el de Bolivia y Ecuador en la región andina, las políticas interculturales no son centrales en el Perú.

¿Por qué? ¿No es extraño – y preocupante—hasta paradójico, que en un país multiétnico, multicultural y asimétrico como es el Perú, la interculturalidad no sea una demanda *social*? ¿No es penoso y difícil de comprender por qué las recomendaciones de la CVR no se han seguido y están cayendo en el olvido?

⁵ Si bien el ganador de la segunda vuelta electoral (con alrededor de 52% de los votos) es Alan García del partido Aprista peruano (que asumirá la Presidencia el 28 de julio próximo), Ollanta Humala, que lidera el partido Unión por el Perú, ha obtenido un alto porcentaje de los votos totales (47%). Humala llama a su discurso, propuestas y movimiento: “nacionalista. Este movimiento incorpora elementos “etno caceristas” que buscarían reivindicar al peruano indígena, cholo, pobre, excluido. Este discurso se complementa con fuertes críticas al modelo económico neoliberal vigente, así como a los problemas de exclusión y pobreza que a su vez se asocian al racismo. Es importante notar que de las 16 regiones que albergan el 66% de todos los pobres del país, 11 votaron por Humala y lo hicieron mayoritariamente, de 53 a 83%. La mayoría de estas regiones está ubicada en el sur y tiene cifras que demuestran el crecimiento desigual del país, como es el caso de Huancavelica, donde el 88.5% de sus habitantes son pobres y donde Humala obtuvo el 76.4% de votos. Ayacucho registra un índice de pobreza de 70.1% y allí el nacionalismo alcanzó el 83.4%: la más alta votación de todo el país (Diario La República, Domingo 11 de junio de 2006, *Cuadernos de debate: El Sur también existe*, p.3)

iii) El presente artículo se ha circunscrito al aspecto político (y social) de la interculturalidad. Sin embargo, es importante recordar siempre su lado más *existencial* que atañe precisamente el encuentro (y desencuentro) con 'el otro.' Desde una perspectiva antropológica, Mircea Eliade captura en las siguientes líneas este aspecto:

[...] El verdadero tesoro, aquel que puede poner fin a nuestra pobreza y angustias, no se encuentra lejos, no es necesario buscarlo en países lejanos. Se encuentra enterrado en las partes más íntimas de nuestra propia casa, de nuestro propio ser [...] Y así, se da el extraño y persistente hecho de que, solo después de un largo viaje a una región distante, a tierras nuevas, logramos comprender el significado de esa voz interior que nos guía en nuestra búsqueda. Y a este hecho extraño y persistente se añade otro: aquella que revela el significado de nuestro misterioso peregrinaje interior debe ser una extraña, de otras creencias y de otra 'raza'. Ese es el significado profundo de cualquier encuentro, que bien puede constituir el punto de partida para un nuevo humanismo (Eliade 1960:245 traducción de la autora)

Cualquiera sea el significado que le demos a nuestros encuentros (y desencuentros) con 'otros,' resulta imperativo desde un enfoque intercultural comprensivo, esforzarnos por relacionarnos de modo más equitativo, justo y solidario entre unos y otros.

VII. Implicancias Políticas y de Investigación

Este artículo concluye que es tan importante (como difícil) desarrollar un enfoque intercultural y políticas interculturales en el Perú, y en países con características similares. Si se asume un enfoque intercultural más comprensivo, entonces se requiere que a nivel de toma de decisiones políticas y de desarrollo de políticas públicas:

- i) Se busque abrir espacios de diálogo que incluyan a los diversos actores y grupos sociales, desde donde se pueda tomar decisiones sobre temas de justicia, equidad y desarrollo.
- ii) Se tenga un enfoque que incluya todos los lados de la relación y no solo uno (por ejemplo, lo indígena, lo excluido, entre otros) precisamente porque toda relación es dialógica.
- iii) Se aborde el tema de la diversidad y de la interculturalidad desde una perspectiva democrática y de desarrollo humano amplia, que trascienda la esfera de la educación-cultura-lengua. Es decir, desarrollando políticas interculturales intersectoriales para que la interculturalidad sea central a todo sector del Estado peruano y a la política pública. De otro modo, es más probable que la interculturalidad desaparezca de la política pública peruana.

En su libro "Paradoja Política. El arte de la toma de decisiones políticas" 2002, Deborah Stone (2000) sostiene que los conceptos políticos que se invocan como justificación para determinada política, o para que el gobierno realice o no tal o cual acción, representan paradojas o son paradójicas: tienen significados contradictorios que según la lógica formal debieran ser mutuamente excluyentes pero por lógica política no lo son (2002:14). Más aún, la esencia del quehacer político y de hacer política en la vida pública es lo que Stone llama la lucha por/sobre las ideas (struggle over ideas):

Las ideas son un medio de intercambio y un modo de influencia incluso más poderoso que el dinero, los votos y las armas. Significados compartidos motivan y mueven a las personas a la acción y a unir luchas individuales para la acción colectiva. Las ideas están al centro de los conflictos políticos. A su vez, hacer política, proponer políticas públicas implica una constante lucha por y sobre los criterios de clasificación, los límites de las categorías, y la definición de los ideales que guían la manera en que las personas se comportan [...] Las ideas son el meollo del asunto de la política. Las personas pelean sobre ideas, por ideas, y contra ideas. Los conflictos políticos nunca son simplemente por condiciones y cuestiones materiales, sino por aquello que es legítimo. La pasión en la política se da porque existen sentidos conflictivos entre sí sobre lo que es justo, correcto, bueno. Más aún, las personas pelean con ideas así como sobre ellas o por ellas. Las diferentes partes o lados de un conflicto crean diferentes versiones de la batalla – quiénes son los afectados, de qué modo, y qué es lo que está en juego [...] Cada idea sobre política marca un territorio y crea fronteras. Nos dice qué o quién está incluido o excluido de una categoría (Stone 2002:11,34 traducción de la autora)

Abordar la política y su implementación desde esta perspectiva requiere que examinemos diferentes modos de definir los problemas sociales en los discursos políticos, incluyendo un análisis de cómo esas definiciones explican las causas de dichos problemas, qué intereses y de quién o quiénes defienden las diferentes definiciones y qué tipo de alternativas proponen (Stone 2002:12-13). En esta línea, sugerimos que un siguiente paso para intentar resolver o al menos abordar de mejor manera las paradojas y preguntas que han surgido a partir del análisis de la interculturalidad en el Perú, sería continuar el análisis enfocándolo ahora en los diferentes actores que construyen y utilizan las distintas versiones y agendas políticas de interculturalidad, y en cuáles son los factores que influyen en la construcción de dichas visiones y agendas.

Algunas preguntas por investigar serían: ¿Quién o quiénes luchan por qué idea de interculturalidad en el Perú y por qué?, ¿Qué piensan los diversos peruanos (que se identifican o son identificados como indígenas, mestizos, cholos, menos cholos, blancos, negros, pobres, no pobres, etc.) de la interculturalidad? ¿Qué creen ellos que es, qué quisieran que fuera? ¿Para qué sirve? ¿La quieren, la valoran, creen en ella? ¿Es posible que aquéllos más afectados por las “diferencias” e inequidad son los menos interesados en enfatizar las diferencias y dicha inequidad? ¿Por qué?

¿Es la interculturalidad viable? ¿Cómo? ¿Será posible si es empujada solo desde arriba?

Parece de vital importancia, entonces, continuar con la reflexión y el trabajo alrededor de la interculturalidad en países diversos y divididos como el Perú.

REFERENCIAS Y OTRA BIBLIOGRAFÍA REVISADA

Ardito, Wilfredo (2001) "Son los derechos humanos un concepto universal?" En Heise (compilación y edición) *Interculturalidad. Creación de un concepto y desarrollo de una actitud*. Lima: Programa FORTE-PE. Pp75-86.

Caillirgos, Juan Carlos (1993) *El racismo. La cuestión del otro (y de uno)*. Lima: DESCO.

Comisión de la Verdad y Reconciliación del Perú (2003) *Informe Final*. www.cverdad.org.pe

Constitución Política de la República del Perú (1993)

Degregori, Carlos Iván (1999) "Pueblos Indígenas y democracia en América Latina." En: Nieto Montesinos, J (Comp.) *Sociedades multiculturales y democracias en América Latina*. México: UNESCO, Unidad para la Cultura Democrática y Gobernabilidad, DEMOS. Pp 177-210.

De la Cadena, Marisol (2000) *Indigenous Mestizos. The Politics of Race and Culture in Cuzco, Perú, 1919-1991*. Durham & London: Duke University Press.

Diez, Alejandro (2005) Documento de trabajo no publicado sobre "Interculturalidad en la Legislación peruana."

Eliade, Mircea (1960) *Myths, Dreams and Mysteries. The Encounter between Contemporary Faiths and Archaic Realities*. London: Harvill Press.

Espinoza, Oscar (2003) "Desafíos a la ciudadanía multicultural en el Perú: El 'mito del mestizaje' y 'la cuestión indígena.'" En: Vigil, Nila & Zariquiey, Roberto (Eds) *Ciudadanías inconclusas. El ejercicio de los derechos en sociedades asimétricas*. Lima: Coedición: Pontificia Universidad Católica del Perú y GTZ. Pp 77-89

Flores Galindo, Alberto (1986) *Buscando un Inca. Identidad y Utopía en los Andes*. La Habana: Casa de las Américas.

Fornet-Betancourt, Raúl (2001) "Filosofía e Interculturalidad en América Latina. Intento de introducción no filosófica." En: Heise (compilación y edición) *Interculturalidad. Creación de un concepto y desarrollo de una actitud*. Lima: Programa FORTE-PE. Pp 63-73.

Figueroa, Adolfo, et al (1996) *Social exclusion and inequality in Perú*. Geneva: International Labour Organization.

Fraser, Nancy (1997) *Justice Interruptus. Critical reflections on the "post-socialist" condition*. New Cork: Routledge.

Fuller, Norma (ed) (2002) *Interculturalidad y Política. Desafíos y posibilidades*. Lima: Fondo Editorial de la Universidad del Pacífico.

Fuller, Norma (2002) "Ciudadanía intercultural ¿proyecto o utopía?" En: *QUEHACER* No 137, Lima: DESCO

- Gasper, Des. (2004) *The Ethics of Development*. Edinburgh University Press.
- Gigler, Bjorn-Soren (2005) *Indigenous Peoples, Human Development and the Capability Approach*. Paper presented at the 5th International Conference on the Capability Approach. Knowledge and Public Action. September 11-14 2005, Paris.
- Habermas, Jurgen (1994) "Struggles for Recognition in the Democratic Constitutional State." In: Gutman, Amy (ed) *Multiculturalism*. New Jersey: Princeton. pp.107-148.
- Habermas, Jurgen (1998) "Popular Sovereignty as Procedure" in *Between Facts and Norms. Contributions to a Discourse Theory of Law and Democracy*. Cambridge: MIT. pp. 464 - 490.
- Heise, María (compilación y edición) (2001) *Interculturalidad. Creación de un concepto y desarrollo de una actitud*. Lima: Programa FORTE-PE.
- Held, David (1987) *Models of Democracy*. Oxford: Polity Press.
- Hopenhayn, Martín (1999) "La aldea global. Entre la utopía transcultural y el *ratio mercantil*: paradojas de la globalización cultural." En: Portocarrero Gonzalo y Carlos Iván Degregori (eds): *Cultura y Globalización*. Lima: Red para el Desarrollo de las Ciencias Sociales en el Perú.
- Kymlicka, Will (1996) *Ciudadanía multicultural. Una teoría liberal de los derechos de las minorías*. Buenos Aires: Paidós.
- Kymlicka, W & Norman (2000) *Citizenship in Diverse Societies*. New York: Oxford.
- López, Luis Enrique (1996a) "No más danzas de ratones grises: sobre interculturalidad, democracia y educación." En: Godenzzi Legre, Juan (ed) *Educación e Interculturalidad en los Andes y la Amazonía*. Cuzco: Centro Bartolomé de las Casas-CBC. Pp.23-82.
- López, Luis Enrique (1996b) "La diversidad lingüística, étnica y cultural latinoamericana y los recursos humanos que la educación requiere." En: H. Muñoz y P.Lewin (eds.) *El significado de la diversidad lingüística y cultural*. Méxioc D.F: UAM-INAH, pp.279-330.
- López, Luis Enrique (1999) "Interculturalidad y Educación en América Latina." En: *Educación Primaria al final de la década: Políticas curriculares en le Perú y en los países Andinos. Seminario Internacional*, 3-5 Marzo 1999. Lima: TAREA. Pp1-23.
- López, Luis Enrique & Kuper Wolfgang (2000) *Intercultural Bilingual Education in Latin America: Balance and Perspectives*. GTZ
- López Jiménez, Sinesio (1997) *Ciudadanos Reales e Imaginarios. Concepciones, Desarrollo y Mapas de la Ciudadanía en el Perú*. IDS, Lima: Tarea Asociación Gráfica Educativa.
- López, Sinesio. (1991) *El Dios Mortal. Estado, Sociedad y Política en el Perú del Siglo XX*. Lima: Instituto Democracia y Socialismo.
- Ludescher, Monika (1999) "Estado e Indígenas en el Perú- Un análisis del Marco Legal y su aplicación." In: Kuppe, René & Potz, Richard (Eds.) *Law and Anthropology*.

International Yearbook for Legal Anthropology. The Hague/Boston/London: Martinus Nijhoff Publishers. Vol 10, pp.122-264.

Manrique, Nelson (2004) "Sociedad" en *Enciclopedia Temática del Perú*. Tomo VII. Lima: El Comercio.

MIMDES (2004) *Plan Estratégico Sectorial Multianual 2005-2006*. Available at: http://www.mimdes.gob.pe/transp/pesm_2005_2006.pdf

Pérez Tapias, José A (2003) "Diálogo de Culturas para una ciudadanía Intercultural." En: Vigil, Nila & Zariquiey, Roberto (Eds) *Ciudadanías inconclusas. El ejercicio de los derechos en sociedades asimétricas*. Lima: Coedición: Pontificia Universidad Católica del Perú y GTZ. pp. 133-166

Portocarrero, Gonzalo (1993) *Racismo y Mestizaje*. Lima: SUR (Casa de Estudios de Socialismo).

Pozzi-Escot, Inés (1998) *El Multilinguismo en le Perú*. Cuzco: CBC-PROEIB.

Rémy, María Isabel (1994) "The Indigenous Population and the Construction of Democracy in Perú." In Van Cott Donna Lee (Ed) (1994) *Indigenous Peoples and Democracy in Latin America*. The Inter-American Dialogue. New York: St Martin's Press, pp107-130.

Sartori, Giovanni (2003) *¿Qué es la democracia?* Buenos Aires: Alfaguara.

Sieder, Rachel (ed) (2002) *Multiculturalism in Latin America. Indigenous Rights, Diversity and Democracy*. London: Palgrave Macmillan.

Stone, Deborah (2002) *Policy paradox: The art of political decision making*. Revised Edition. New York: W.W. Norton

Tubino, Fidel (2002a) *Interculturalizando el Multiculturalismo*. Unpublished Manuscript. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

Tubino, Fidel (2002b) "Entre el multiculturalismo y la interculturalidad: más allá de la discriminación positiva." En: Fuller, Norma (ed) *Interculturalidad y Política. Desafíos y posibilidades*. Lima: Red Para el Desarrollo de las Ciencias Sociales en el Perú.

Tubino, Fidel (2003) "Ciudadanías complejas y diversidad cultural." En: Vigil, Nila & Zariquiey, Roberto (Eds) *Ciudadanías inconclusas. El ejercicio de los derechos en sociedades asimétricas*. Lima: Coedición: Pontificia Universidad Católica del Perú y GTZ. pp167-191

Tubino, Fidel & Zariquiey, Roberto (2004) *Las prácticas discursivas sobre la interculturalidad en el Perú de hoy. Propuesta de lineamientos para su tratamiento en el sistema educativo peruano*. Consultoría engargada por la Dirección Nacional de Educación Bilingue Intercultural. Lima: Diciembre 2004.

Tubino, Fidel (2004) *El Interculturalismo latinoamericano y los Estados nacionales*. Texto presentado como conferencia magistral en el Foro Latinoamericano sobre Interculturalidad, Ciudadanía y Educación, organizado por FLAPE, en Noviembre del 2004, en la ciudad de Cuetzalán, México.

Tubino, Fidel (2004) "Perú: La ausencia de síntesis." Historia y Cultura Número 5. Ver: <http://www.pucp.edu.pe/ira/filosofia-peru/?ensayo.htm>

UNDP (2004) *HDR Cultural Liberty in Today's Diverse World*, United Nations Development Programme, New York

Van Cott, Donna Lee (Ed) (1994) *Indigenous Peoples and Democracy in Latin America*. The Inter-American Dialogue. New York: St Martin's Press

Vigil, Nila (2003) "Algunas reflexiones sobre el concepto de la nación peruana." En: Vigil, Nila & Zariquiey, Roberto (Eds) *Ciudadanías inconclusas. El ejercicio de los derechos en sociedades asimétricas*. Lima: Coedición: Pontificia Universidad Católica del Perú y GTZ. Pp.217-223.

Vigil, Nila & Zariquiey, Roberto (Eds) (2003) *Ciudadanías inconclusas. El ejercicio de los derechos en sociedades asimétricas*. Lima: Coedición: Pontificia Universidad Católica del Perú y GTZ.

Walsh, Catherine (2001) *La Interculturalidad en la Educación*. Lima: Ministerio de Educación. DINEBI. Dirección Nacional de Educación Bilingüe Intercultural. Programa Unión Europea República del Perú, FORTE-PE.

World Bank (2005) *(Forthcoming) Indigenous Peoples, Poverty and Human Development in Latin America: 1994-2004*.

Yrigoyen, Raquel (2004) "Legal Pluralism, Indigenous Law and the Special Jurisdiction in the Andean Countries" [*Beyond Law, Informal Justice and Legal Pluralism in the Global South* Vol. 10](#), Issue # 27, pp.32-49

Yrigoyen, Raquel (2002) "Perú: Pluralist Constitution, Monist Judiciary – A Post Reform Assessment. In: Sieder Rachel (ed) *Multiculturalism in Latin America. Indigenous Rights, Diversity and Democracy*. Palgrave Macmillan Institute of Latin American Studies, University of London. pp 157-183

Zavala, Virginia & Cuenca, Ricardo (2005) *Hacia la construcción de un proceso educativo intercultural: elementos para el debate*. Lima: Ministerio de Educación - DINFOCAD - PROEDUCA-GTZ.

Zavala, Virginia & Córdova, Gavina (2003) *Volver al Desafío: Hacia una definición crítica de la educación bilingüe intercultural en el Perú*. Lima: Ministerio de Educación –DINFOCAD GTZ – PROEDUCA – Componente de Educación Bilingüe Intercultural.

Zúñiga, Madeleine & Gálvez, Modesto, (2002) "Repensando la Educación bilingüe intercultural en el Perú:bases para una propuesta política." En: Fuller, Norma (ed) (2002) *Interculturalidad y Política. Desafíos y posibilidades*. Lima: Fondo Editorial de la Universidad del Pacífico. Pp. 309-329